



Resolución Ministerial

N° 048-2016-MC

Lima, 10 FEB. 2016

VISTO El Decreto Supremo N° 017-2016-EF; mediante el cual se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional para la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 017-2016-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 9 507 491.00 (Nueve millones quinientos siete mil cuatrocientos noventa y uno y 00/100 soles) del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de diversos pliegos, entre los cuales se encuentra el Pliego Ministerio de Cultura, correspondiéndole el importe de S/. 1 579 264.00 (Un millón quinientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), de los cuales se destina para gastos corrientes: S/. 1 479 264.00 y para gastos de capital (S/. 100 000.00) para financiar la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas itinerantes de Acción Social – PIAS;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-2016-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la referida Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión sobre el particular, señalando que debe incorporarse en el presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, los recursos presupuestales a que hace referencia el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 017-2016-EF, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 1 579 264.00);



Que, en atención a lo antes señalado, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC y el Decreto Supremo N° 017-2016-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 017-2016-EF por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 1 579 264.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Nuevos Soles
Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	: 001 Ministerio de Cultura – Administración General
Programa Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5001905 Construcción de una ciudadanía Intercultural
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	1 479 264.00





Resolución Ministerial

N° 048-2016-MC

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>100 000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	1 579 264.00 =====
TOTAL PLIEGO	1 579 264.00 =====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000287
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 10/02/2016
DOCUMENTO : 108 / 048-2016-MC

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 10/02/2016
TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS CON DS 017-2016-EF - ESTRATEGIA DE ACCIÓN SOCIAL CON SOSTENIBILIDAD
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	TR	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD			
9002									ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	1,579,264
3999999									SIN PRODUCTO	0	1,579,264
00	0								RECURSOS ORDINARIOS	0	1,579,264
			5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	1,479,264
			6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	100,000
TOTAL										0	1,579,264



